



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1716



BUENOS AIRES, 29 DIC 2004

VISTO el expediente N°0148/02 Letra F del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA -Facultad de Humanidades-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de LICENCIADO EN MATEMÁTICA -Ciclo de Licenciatura- y LICENCIADO EN PEDAGOGÍA DE LA MATEMÁTICA -Ciclo de Licenciatura-, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°0040/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

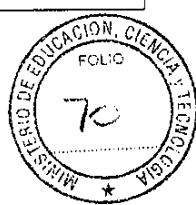
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por la Resolución del Consejo

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1716



Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO EN MATEMÁTICA -Ciclo de Licenciatura- y LICENCIADO EN PEDAGOGÍA DE LA MATEMÁTICA -Ciclo de Licenciatura-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN MATEMÁTICA -Ciclo- y LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE LA MATEMÁTICA -Ciclo-, a dictarse en la Sede de la Facultad de Humanidades, con los



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Su  
se  
or  
m*

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCION N° 1716**

*Daniel Filmus*

DR. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1716



**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA -Ciclo de Licenciatura- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA -Facultad de Humanidades-**

- Participar en grupos de investigación en el campo de la Matemática.
- Participar en acciones de investigación.
- Cumplir funciones de asesoramiento en temas Matemáticos en nivel de grado.
- Integrar equipos interdisciplinarios de investigación.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PEDAGOGÍA DE LA MATEMÁTICA -Ciclo de Licenciatura- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA -Facultad de Humanidades-**

- Participar en grupos de investigación en el campo de la pedagogía de la matemática.
- Participar en la elaboración y evaluación de proyectos de investigación en el área de la matemática.
- Asesorar en todo lo relacionado con la problemática de la Pedagogía de la Matemática.

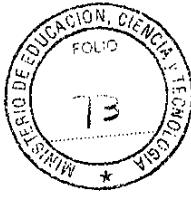
*swj*  
*de WS*  
*Z*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION ■ 1716



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA -Facultad de Humanidades-**

**TÍTULOS: LICENCIADO EN MATEMÁTICA -Ciclo de Licenciatura- y LICENCIADO**

**EN PEDAGOGÍA DE LA MATEMÁTICA -Ciclo de Licenciatura-**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer Título de Profesor Universitario o no Universitario en Matemática o en disciplinas afines a la misma.
- El título deberá tener una carga horaria total no menor de 1500 horas y cuatro años de duración y ser reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Para situaciones especiales la Facultad de Humanidades designará una comisión integrada por Docentes en Matemática para la selección y admisión de aspirantes, la que deberá evaluar los antecedentes curriculares, mas los elementos que considere pertinente.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC	CRÉDITO HORARIO		CORRELA-TIVIDADES
			Sem	Anual	

LM 011	Complemento de Álgebra	1º	8	120	-
LM 021	Complemento de Análisis	1º	8	120	-
LM 032	Funciones Reales	2º	8	120	011-021
LM 042	Análisis de Variable Compleja	2º	8	120	011-021
LM 053	Topología	3º	8	120	032-042
LM 063	Geometría Diferencial	3º	8	120	032-042
LM 074	Cálculo Avanzado	4º	8	120	053
LM 084	Ecuaciones Diferenciales I	4º	8	120	053
LM 095	Álgebra Superior	5º	8	120	053
LM 105	Ecuaciones Diferenciales II	5º	8	120	074-084
LM 115	Tesis	5º	-	120	-

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA -  
Ciclo de Licenciatura-: 1320 HORAS**

*5w  
Hoy  
X*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1716



**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	DEDIC	CRÉDITO HORARIO		CORRELATIVIDADES
			Sem	Anual	
LPM 011	Complemento de Álgebra	1º	8	120	-
LPM 021	Complemento de Análisis	1º	8	120	-
LPM 032	Funciones Reales	2º	8	120	011-021
LPM 042	Historia de la Matemática	2º	8	120	011-021
LPM 053	Topología	3º	8	120	032-042
LPM 063	Geometría Diferencial	3º	8	120	032-042
LPM 074	Técnicas Pedagógicas	4º	8	120	053
LPM 084	Investigación Educativa en Matemática	4º	8	120	053
LPM 095	Álgebra Superior	5º	8	120	053
LPM 105	Seminario de la Enseñanza de la Matemática	5º	8	120	074-084
LPM 115	Tesis	5º	-	120	-

*Su,*  
**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PEDAGOGÍA DE LA MATEMÁTICA -Ciclo de Licenciatura-: 1320 HORAS**